



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

## COMISIÓN ORGANIZADORA

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 309-2026-CCO-UNJ

Jaén, 07 de mayo de 2026.

#### VISTO:

La Carta N° 046-2026-REC/UP, de fecha 04 de mayo de 2026, emitido por la Rectora de la Universidad del Pacífico; Acuerdo N° 349-2026-SO-CCO-UNJ, de Sesión Ordinaria N° 017-2026-SO-CCO-UNJ, de fecha 06 de mayo de 2026, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme al Cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220 Ley Universitaria, así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico;

Que, a través del Artículo 29° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece que: “La Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno, de acuerdo a la citada Ley”;

Que, el numeral 5.2 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establece que, la comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno;

Que, a través de la Resolución de Comisión Organizadora N° 300-2026-CCO-UNJ, de fecha 29 de abril de 2026, en el Artículo Segundo se resuelve ENCARGAR el despacho de la Presidencia de la Comisión Organizadora al Vicepresidente de Investigación PhD. Honorato Ccalli Pacco, el día 07 de mayo del 2026, en adición a sus funciones;

Que, con la Resolución Presidencial N° 122-2026-P-CO-UNJ, de fecha 06 de mayo de 2026, se resuelve ENCARGAR el despacho de la Secretaría General de la Universidad Nacional de Jaén al Abg. Víctor Rafael Valqui Chuquizuta, en adición a sus funciones como Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, por los días 07 y 08 de mayo de 2026;

Que, mediante el numeral 1.1 del Artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que: “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”;

Que, a través del numeral 62.3 del Artículo 62° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que: “Cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos”;

Que, mediante la Carta N° 046-2026-REC/UP, de fecha 04 de mayo de 2026, la Rectora de la Universidad del Pacífico invita al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, a designar a un Representante de la Universidad para que participe en la edición 2026 del Programa “Liderazgo para la educación en tiempos de adaptación y cambio”, el Representante seleccionado por la Universidad puede ocupar el cargo de Vicerrector, Decano, Director General de la Administración, Director de Gestión de Personas o Director de Relaciones Internacionales, siendo el objetivo de este Programa ofrecer a los participantes la oportunidad de conocer herramientas y prácticas de liderazgo que puedan utilizar para abordar desafíos personales y colectivos, de manera que generen cambios y produzcan resultados que estimulen el progreso en sus respectivas instituciones educativas. Asimismo, dicho Programa se desarrollará de manera



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley N° 29304  
**COMISIÓN ORGANIZADORA**  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



N° 309-2026-CCO-UNJ

07-MAYO-2026

presencial, en la Universidad del Pacífico, en Lima, a lo largo de tres jornadas: miércoles 10 y jueves 11 de junio, de 8:00 a. m. a 5:00 p. m., y viernes 12 de junio, de 8:00 a. m. a 12:30 p. m.;

Que, el pleno de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria N° 017-2026-SO-CCO-UNJ, de fecha 06 de mayo de 2026, emite el siguiente: Acuerdo N° 349-2026-SO-CCO-UNJ, por **UNANIMIDAD**, DESIGNAR al Ph.D. Honorato Ccalli Pacco, Vicepresidente de Investigación de la Universidad Nacional de Jaén como Representante Institucional para participar en la Edición 2026 del Programa "Liderazgo para la educación en tiempos de adaptación y cambio", organizado por la Universidad del Pacífico, en mérito a la invitación formulada mediante la Carta N° 046-2026-REC/UP. NOTIFICAR el presente Acuerdo a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria: "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y; conforme a las atribuciones conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 023-2026-MINEDU, de fecha 13 de febrero de 2026;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** al Ph.D. Honorato Ccalli Pacco, Vicepresidente de Investigación de la Universidad Nacional de Jaén como Representante Institucional para participar en la Edición 2026 del Programa "Liderazgo para la educación en tiempos de adaptación y cambio", organizado por la Universidad del Pacífico, en mérito a la invitación formulada mediante la Carta N° 046-2026-REC/UP.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN** en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén [www.unj.edu.pe](http://www.unj.edu.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
Ph.D. Rafael Valqui Chuquizuta  
SECRETARIO GENERAL (e)

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
Ph.D. Honorato Ccalli Pacco  
PRESIDENTE (e)